BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BANCO CENTRAL ELEVA REQUERIMIENTOS DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA DESDE FEBRERO 2013

El Banco Central decidió modificar el régimen de encaje en moneda extranjera con la finalidad de atenuar el impacto del influjo de capitales del exterior sobre la expansión del crédito y la apreciación de la moneda nacional. Estas medidas entrarán en vigencia a partir del 1 de febrero de 2013.

En esta oportunidad el BCRP ha elevado en 1,0 punto porcentual la tasa de encaje media para los depósitos en moneda extranjera del sistema financiero. Asimismo, se ha elevado la tasa de encaje de 20 a 25 por ciento para los adeudados y bonos de largo plazo que excedan un límite prudencial de 2,2 veces el patrimonio efectivo (previamente este límite era de 2,5 veces).

Adicionalmente, el Banco Central estableció una deducción del requerimiento de encaje por un equivalente al 25 por ciento del incremento de las inversiones y colocaciones en el exterior de las entidades financieras locales respecto a su saldo del 31 de diciembre de 2012, con el fin de moderar la expansión del crédito en moneda extranjera y complementando así las medidas de encaje antes señaladas.

Desde mayo de 2012, el BCRP ha realizado 6 aumentos a las tasas de encaje en moneda extranjera con lo que la tasa de encaje media ha pasado de 39,2 por ciento en abril de 2012 a 41,2 en diciembre de 2012.

Medidas recientes de encaje

	Tasa de encaje mínimo legal	Moneda nacional		Moneda extranjera		
				Régimen General		Adeudados externos
		Tasa de encaje marginal para depósitos	Aumento en la tasa de encaje medio	Tasa de encaje marginal para depósitos	Aumento en la tasa de encaje medio	Corto plazo
May.12	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Set.12	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Oct.12	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Nov.12	9%	30%	0,75%	55%	0,75%	60%
Ene.13	9%	30%	0,25%	55%	0,75%	60%
Feb.13	9%	30%		55%	1,00%	60%

Lima, 30 de enero de 2013